

III. OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDADES

9831 *Resolución de 31 de mayo de 2022, de la Universidad de Salamanca, por la que se publica el plan de estudios de Máster Universitario en Modelización de Sistemas Hídricos.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio y una vez obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades y obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, y acordado el carácter oficial del título mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de octubre de 2021, publicado en el BOE de 22 de octubre de 2021, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 6 de octubre de 2021,

Este Rectorado ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Modelización de Sistemas Hídricos.

Salamanca, 31 de mayo de 2022.–El Rector, Ricardo Rivero Ortega.

PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN MODELIZACIÓN DE SISTEMAS HÍDRICOS

Rama de Conocimiento: Ingeniería y Arquitectura

Código Titulación: 4317669

Tipo de materia	Créditos
Obligatorias (OB).	48
Optativas (OP).	0
Trabajo Fin de Máster(TFM).	12
Créditos totales.	60

Asignatura	Tipo	Créditos ECTS	Temporalidad
Hidrología e Hidráulica Avanzada.	OB	9	SEMESTRAL
Modelización de la mecánica del suelo para obras hidráulicas.	OB	3	SEMESTRAL
Programación para el procesado de imágenes y datos hidrológicos.	OB	3	SEMESTRAL
Ingeniería y sostenibilidad de sistemas de recursos hídricos.	OB	6	SEMESTRAL
Planificación y Gestión Integral de recursos hídrico.	OB	9	SEMESTRAL
Cambio Climático y recursos hídricos.	OB	6	SEMESTRAL
Modelización matemática Hidrológica e Hidráulica: Superficial y Subterránea.	OB	6	SEMESTRAL
Desarrollo de Sistemas experto: Apoyo a la Decisión.	OB	6	SEMESTRAL
Trabajo Fin de Máster.	TFM	12	SEMESTRAL

Las asignaturas optativas podrán, por circunstancias excepcionales, sufrir modificaciones, siempre que lo autorice el Vicerrectorado con competencias en ordenación académica y con anterioridad al inicio del curso académico.